



Código Ético del



Grupo Enagás

Índice



Mensaje del Presidente

Enagás es hoy muy distinta a la compañía que nació en 1972. A lo largo de nuestra historia hemos vivido cambios relevantes: desde la construcción de las principales infraestructuras del Sistema Gasista español, hasta el desarrollo de nuevos servicios alineados con la transición energética, pasando por un proceso de internacionalización, que nos ha llevado hasta ocho países.

En toda esta evolución, hay un elemento que siempre ha estado presente: la ejemplaridad. La ética forma parte del ADN de Enagás. Está implícita en nuestros valores, que son los que marcan nuestro comportamiento en el día a día.

El Código Ético es un reflejo de este compromiso. Esta guía de obligado cumplimiento describe la conducta esperada de todos los profesionales del Grupo Enagás, independientemente de la sociedad a la que pertenezcan o de su lugar de trabajo. Todos debemos conocerlo, comprenderlo y ponerlo en práctica, empezando por el Consejo de Administración y los directivos, que tenemos

que liderar con nuestro ejemplo las actuaciones de los profesionales.

También es responsabilidad de todos que el Código Ético sea conocido por nuestros grupos de interés: contratistas, proveedores, colaboradores, socios... Es fundamental que todas las personas con las que nos relacionamos actúen con integridad, porque esa debe seguir siendo la seña de identidad de Enagás ahora y en el futuro.

Por todo esto, hoy os presentamos un Código Ético renovado. En su actualización se ha involucrado a profesionales de distintas áreas, que han aportado su opinión en encuestas y *focus groups*. Os agradecemos sinceramente vuestra colaboración y animamos a todos a conocer el resultado sin olvidar que, en caso de duda, siempre es preferible consultar antes de actuar.

Esperamos que este Código Ético siga siendo una guía para todos nosotros.



Antonio Llardén
Presidente

1. Nuestro Código Ético

El Código Ético refleja la **cultura ética de Enagás** y establece las pautas que determinan el comportamiento de sus empleados, directivos y administradores (en adelante “personas” o “profesionales” o “empleados”) y de los terceros que se relacionan con el grupo.

El **cumplimiento del Código Ético es obligatorio** para todas las personas de las sociedades que integran el Grupo Enagás, incluyendo las sociedades participadas sobre las que tiene un control efectivo, dentro de los límites previstos en la normativa aplicable. También lo es, en sus respectivos ámbitos de relación con la compañía, para los contratistas, proveedores, para aquellos que colaboran con Enagás o que actúan en su nombre, y para sus socios de negocio. En las sociedades participadas en las que el Grupo Enagás no tenga el control efectivo, la sociedad promoverá

principios y directrices coherentes con el presente Código. El Código Ético fue aprobado en 2008 y revisado en 2012 y 2014. La presente revisión ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 16 de diciembre de 2019.

La **revisión del Código** se realizará con la frecuencia necesaria para asegurar que su contenido se encuentra alineado con la legislación aplicable y las mejores prácticas, y para garantizar la efectividad del modelo de ética y cumplimiento.

Todos los profesionales de Enagás debemos **conocer y cumplir con el Código Ético** y con las normas que lo desarrollan. Cuando nos sea requerido por Enagás, debemos aceptar el conocimiento del Código y confirmar el cumplimiento del mismo.

I. El modelo de ética y cumplimiento

El Código Ético formaliza el modelo de ética y cumplimiento de Enagás y se desarrolla a través de **políticas, normas, procesos y controles**. La compañía cuenta con la organización y los recursos necesarios para garantizar el seguimiento de este modelo. En este sentido, proporciona la **información y formación** necesaria para que los profesionales de Enagás conozcamos el presente Código y las normas que lo desarrollan.

El **Consejo de Administración** es el órgano encargado

de velar en última instancia por la cultura ética de Enagás y por la efectividad del modelo de ética y cumplimiento. El **Comité de Cumplimiento Ético**, bajo la dependencia de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, asume las competencias relativas al modelo de ética y cumplimiento. Por su parte, la **Comisión de Auditoría y Cumplimiento** es responsable de supervisar la ejecución del modelo de ética y cumplimiento, y de asegurar que el Comité de Cumplimiento Ético cuenta con los recursos, la autonomía y la independencia suficientes.



El Procedimiento de funcionamiento del Comité de Cumplimiento Ético define su composición, responsabilidades y reglas básicas de organización y funcionamiento

Los **incumplimientos del Código** y de las normas que lo desarrollan son analizados por el Comité de Cumplimiento Ético. Cuando se determine que una persona ha actuado de forma contraria al Código, el Comité de Cum-

plimiento Ético, junto con la Dirección General de Personas y Recursos, propondrá las medidas disciplinarias correspondientes en base a la normativa vigente y el marco laboral aplicable.



En el supuesto de que sea un administrador quien cometa un incumplimiento, se gestionará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración u otras normas que resulten de aplicación

En las **relaciones con terceros**, la compañía traslada sus valores y compromisos éticos a los proveedores, contratistas y socios de negocio con los que colabora a través de la

aceptación del presente Código. Enagás se reserva el derecho de colaborar con aquellos terceros cuyo desempeño ético no sea consistente con los estándares establecidos.



Enagás dispone de un Código Ético para Proveedores, que es de obligado cumplimiento para aquellos terceros que sean proveedores de Enagás

II. El Canal Ético

En nuestro día a día debemos informar a la compañía de cualquier **comportamiento contrario a los compromisos** recogidos en el Código Ético que observemos. También debemos reportar los incumplimientos por parte de los terceros con los que nos relacionamos, tales como proveedores, contratistas o socios comerciales.

Asimismo, si tenemos **dudas sobre la interpretación** del Código y de las normas que lo desarrollan, o queremos transmitir cualquier inquietud, las trasladamos a la compañía.

Para ello, Enagás cuenta con el **Canal Ético**, del que todos, profesionales de Enagás y terceros que se relacionan con la misma, podemos hacer uso a través de los siguientes medios:



Correo postal a Paseo de los Olmos 19,
28005 - Madrid, España (a la atención del
Presidente del Comité de Cumplimiento Ético)

El **Comité de Cumplimiento Ético** es el órgano encargado de tramitar las comunicaciones y consultas recibidas a través

del canal, que podrá contar con el apoyo de las direcciones de Enagás que considere conveniente en cada caso.



La gestión de las notificaciones se realizará en base a lo establecido en el Procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Código Ético

Las comunicaciones podrán ser anónimas y serán tratadas de manera confidencial y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos.

Si planteamos una consulta o notificación, aportaremos toda la información necesaria y colaboraremos activamente en las posibles investigaciones o indagaciones que pueda realizar

Enagás, ya sea directa o indirectamente a través de terceros.

Enagás no admitirá ningún tipo de represalia contra cualquier persona que, de buena fe, haga uso del Canal Ético para plantear consultas o poner en conocimiento posibles incumplimientos del Código o de la normativa aplicable, ni contra quienes colaboren en investigaciones sobre supuestas actuaciones irregulares.



¿Cómo se gestionan las comunicaciones que realizamos a través del Canal Ético?

1 Análisis previo de la comunicación

Responsables: Secretario y Presidente del Comité de Cumplimiento Ético. Valorarán si la comunicación es estimada o desestimada.

2 Análisis e investigación de la comunicación

Responsables: Comité de Cumplimiento Ético, junto con las direcciones o instancias de Enagás que considere conveniente en cada caso. Asimismo, podrá contar con el apoyo de terceros.

3 Resolución y notificación

Responsables: Comité de Cumplimiento Ético: adopta las decisiones pertinentes respecto al caso notificado. Presidente del Comité: comunica al solicitante las conclusiones.

2. Compromiso con nuestros valores

Todos los profesionales de Enagás debemos ser ejemplo de rigor y profesionalidad. Nos aseguramos de que nuestro ejemplo es positivo y **transmitimos los valores de la organización en nuestro día a día**, tanto entre nuestros

compañeros como con los terceros con los que nos relacionamos en el desempeño de nuestra actividad profesional. Antes de actuar, reflexionamos si nuestros comportamientos están alineados con la misión, visión y valores de Enagás.

Misión

Desarrollar y gestionar infraestructuras de gas en un contexto global, de manera segura, eficiente y sostenible; cumpliendo responsablemente con la regulación vigente y contribuyendo a la garantía de suministro, en particular, como Gestor Técnico del Sistema (GTS) en España; aportando, además, nuestra experiencia, conocimiento y mejores prácticas, con el objetivo de crear valor para nuestros grupos de interés.

Visión

Ser referentes a nivel nacional e internacional en el desarrollo y gestión de infraestructuras de gas, impulsando su uso a través de la presentación de servicios innovadores que contribuyan al desarrollo sostenible.

Valores

I. Integridad: *Somos íntegros*



LUCHA CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

En Enagás desarrollamos nuestras actividades desde la ética y la integridad, y **rechazamos de forma expresa el fraude, la corrupción y el soborno.**



Algunos conceptos clave

Fraude

Acción intencionada que utiliza el engaño con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida.

Corrupción

Deterioro en el proceso de toma de decisiones en el que la persona que ha de decidir se desvía o exige desviación del criterio que debe regir su toma de decisiones, a cambio de una recompensa o por la promesa o expectativa de una recompensa o ventaja indebida.

Soborno

Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud, directa o indirecta, de cualquier valor como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus obligaciones con el objetivo de obtener cualquier ventaja indebida.

Pago de facilitación

Pagos o regalos de pequeña cuantía que se realizan a terceros con el fin de obtener un trato de favor, como acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio, o evitar un abuso de poder.

Conocemos y respetamos las normas de la compañía contra el fraude, la corrupción y el soborno. En caso de duda sobre la normativa de aplicación, planteamos nuestras consultas a través del Canal Ético.

Registramos con exactitud todos los pagos a terceros. **No aceptamos ni realizamos pagos inapropiados**, tales como pagos de facilitación, pagos en especie o comisiones, ni ventajas o privilegios de ningún tipo con fines no éticos.



Enagás revisa periódicamente sus procesos de contabilidad y control interno para asegurar que no se ocultan pagos indebidos

¿Cómo actuamos respecto a los terceros?

- ✔ Vigilamos que nuestros proveedores, contratistas y socios comerciales actúen de forma ética e íntegra. En los procesos de análisis y selección de terceros, comprobamos su reputación y solvencia profesional y nos aseguramos de que sus modelos de ética y cumplimiento están alineados con el de Enagás.
- ✔ Cualquier actuación sospechosa por parte de un tercero con el que nos relacionemos, tales como proveedores, contratistas, socios comerciales, funcionarios públicos u otros, hemos de ponerla en conocimiento de la Dirección de Cumplimiento, o informar de ella a través del Canal Ético.
- ✔ La relación con las **administraciones públicas** y sus representantes será responsabilidad de las personas de la compañía formalmente autorizadas para ello.



Así debemos actuar ante los regalos y las atenciones

En algunas circunstancias, los regalos, obsequios o atenciones **pueden afectar a nuestra objetividad**, especialmente si se producen con frecuencia o si su valor puede hacer pensar que condiciona una decisión de negocio.

No debemos ofrecer ni aceptar, bien sea directa o indirectamente, regalos o atenciones de terceros, incluidos los representantes públicos, que vayan más allá de lo puramente simbólico o que puedan ser interpretados como un intento de influir en nuestra voluntad o de obtener ventajas indebidas.

Nunca debemos aceptar obsequios en metálico o equivalentes, como tarjetas regalo, sea cual sea su importe.



¿Qué se considera un regalo o atención?

Los regalos y atenciones pueden ser cualquier tipo de beneficio, sea monetario o no, tales como entrega de bienes materiales, participación gratuita en convenciones, cursos, jornadas o seminarios, invitaciones a eventos, viajes, estancias en hoteles, comidas en restaurantes, promesas de oferta laboral, etc.



¿En alguna situación podemos aceptar o entregar regalos o atenciones?

Es posible hacerlo siempre que dichos regalos o atenciones tengan carácter **simbólico**.

Siempre y cuando concurren todas las circunstancias siguientes:

- Sean coherentes con lo establecido en nuestras políticas y en las del destinatario.
- Su importe no supere el establecido en el Procedimiento de gestión y ofrecimiento de regalos.
- Sean proporcionales a las circunstancias y usos sociales. En caso de duda, debemos reflexionar si nos sentiríamos cómodos si dicho regalo fuese conocido públicamente.
- No hayan sido solicitados.



Si dudamos si un regalo o atención que nos han ofrecido o que pensamos ofrecer es adecuado, o excede el carácter simbólico, debemos consultar a la Dirección de Cumplimiento o través del Canal Ético



Recuerda registrar los regalos aceptados o entregados en base a lo establecido en el Procedimiento de gestión del ofrecimiento y aceptación de regalos de Enagás

GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

En el desarrollo de nuestro trabajo, actuamos siempre **en el mejor interés de la compañía** y evitamos situaciones o tomas de decisiones en las que puede existir un conflicto de

interés. **Nuestros administradores** están sometidos a las reglas sobre conflictos de interés que establece el Reglamento del Consejo de Administración y la normativa aplicable.



Recuerda que existen normas y procedimientos en Enagás respecto a las incompatibilidades y el desarrollo de otras actividades profesionales



¿Qué entendemos por un conflicto de interés?

Los conflictos de interés existen cuando una decisión que tomemos o que debamos tomar en el desarrollo de nuestro trabajo pueda suponer un beneficio para nosotros, directa o indirectamente, o para una persona con la que tengamos un vínculo familiar, afectivo o de negocios.

Presta especial atención a:

- Situaciones que involucren a amigos y familiares.
- Oportunidades de negocio surgidas en el desarrollo de tu trabajo.
- Otras actividades profesionales realizadas al margen de tu actividad en Enagás.



Así actuamos ante un posible conflicto de interés



Debemos comunicar a la Dirección de Cumplimiento cualquier situación que creamos que puede suponer un posible conflicto de interés o hacer uso del Canal Ético



Es muy importante abstenerse de intervenir o influir en cualquier toma de decisiones que pueda afectar a las partes con las que existe el potencial conflicto

En el ámbito de la **Gestión Técnica del Sistema** gasista, cumplimos estrictamente y sin excepciones con las pautas de conducta contenidas en el Código de Conducta del GTS.

¿Cómo actuamos respecto a los terceros?

- ✔ Evitamos los conflictos de interés en las relaciones con proveedores, contratistas, socios comerciales y clientes.

LIBRE COMPETENCIA

Respetamos la libre competencia y cumplimos con la normativa nacional e internacional aplicable en el desarrollo de nuestra actividad profesional, evitando cualquier comportamiento que pueda considerarse un abuso o restricción de la competencia.

¿Cómo actuamos respecto a los terceros?

- ✔ No desacreditamos la reputación de nuestros competidores ni de las terceras partes con las que mantenemos relaciones comerciales.
- ✔ La obtención de información de terceros, incluyendo la de la competencia, se realizará de acuerdo a la legalidad.

NEUTRALIDAD POLÍTICA

Enagás es una organización neutral en la relación con gobiernos, autoridades públicas, instituciones y partidos políticos. No financiamos, directa o indirectamente, a partidos políticos ni a sus representantes o candidatos.

¿Cómo actuamos respecto a los terceros?

- ✔ La relación con las administraciones públicas y sus representantes es responsabilidad de las personas de la compañía formalmente autorizadas para ello.



Enagás reconoce el derecho de sus empleados a participar en actividades políticas, siempre que dichas actividades no interfieran en el desempeño profesional, no originen un conflicto de interés y se realicen a título personal

PROTECCIÓN DE LA REPUTACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Los empleados de Enagás protegemos la imagen y la reputación de la compañía, tanto en el desarrollo de nuestras actividades profesionales como en aquellas situaciones en las que nuestras actuaciones pueden ser asociadas al nombre de la misma.

Somos especialmente cuidadosos en el uso de las **redes sociales**, actuamos con prudencia y sentido común y evitamos comportamientos que puedan suponer un riesgo para la reputación de Enagás.

Respecto a las **intervenciones públicas y en los medios**

de comunicación, siempre que participemos en condición de empleados o como consecuencia del trabajo que desempeñamos en Enagás, contaremos con la autorización de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales y cumpliremos con las directrices establecidas por la compañía.

¿Cómo actuamos respecto a los terceros?

- ✔ Nos aseguramos de que los terceros con los que nos relacionamos hacen un uso adecuado de la imagen y reputación de Enagás.



Así hacemos uso de las redes sociales

- ✔ Nuestra participación en redes sociales debe ser siempre a título personal y nunca en nombre de Enagás.
- ✔ No debemos divulgar información interna de la compañía.
- ✔ Debemos evitar intervenir en discusiones conflictivas, especialmente si tratan sobre cualquier tema relacionado con Enagás.
- ✔ En caso de realizar comunicaciones sobre Enagás, únicamente difundiremos el contenido publicado previamente por las cuentas oficiales de la compañía.

II. Transparencia: *Somos transparentes*



TRANSPARENCIA Y FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los profesionales de Enagás actuamos de forma clara y transparente y nos aseguramos de que ninguna de nuestras actuaciones pueda ser interpretada como un engaño.

Transmitimos la información de manera veraz y completa. No proporcionamos de forma deliberada información incorrecta o inexacta, ni información imprecisa que pueda inducir a error a la persona que la recibe. No ocu-

tamos información con el fin de eludir el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de Enagás frente a terceros.

Tampoco utilizamos información engañosa o falseada con el propósito de obtener subvenciones, desgravaciones u otro tipo de ayudas o ventajas, ni ocultamos información de interés para la compañía en beneficio propio.



Respecto al registro, elaboración, revisión de la información financiera y no financiera, aseguramos su fiabilidad y rigor, y aplicamos las políticas contables, los sistemas de control y los mecanismos de supervisión definidos por Enagás

¿Cómo actuamos respecto a los terceros?

- ✔ En la relación con proveedores, contratistas y socios comerciales actuamos de manera transparente, documentada e imparcial, y seguimos los procedimientos establecidos por el grupo.
- ✔ Actuamos de forma transparente con nuestros clientes. Bajo ningún concepto facilitaremos a los clientes información equívoca o ambigua con la intención de obtener un beneficio económico.
- ✔ Mantenemos un diálogo transparente y continuado con accionistas, inversores y analistas financieros.

PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS

Los profesionales de Enagás **rechazamos todas las formas de blanqueo de capitales** y prestamos especial atención a aquellas situaciones en las que sospechemos del origen ilícito de los fondos o pagos por parte de las

personas o entidades con las que Enagás se relaciona.

Salvo autorización expresa y con soporte documental, no realizamos ni recibimos pagos al contado.



¿Qué es el blanqueo de capitales?

El blanqueo de capitales es el conjunto de mecanismos o procedimientos orientados a dar apariencia de legitimidad o legalidad a bienes o activos de origen delictivo.



Así actuamos ante una posible sospecha de blanqueo de capitales



Debemos comunicar cualquier acción sospechosa a la Dirección de Cumplimiento o hacer uso del Canal Ético

¿Cómo actuamos respecto a los terceros?

- ✔ Prestamos especial atención a los pagos sospechosos de terceros, tales como pagos mediante cheques al portador, pagos en monedas distintas a las acordadas, pagos de personas o entidades residentes en paraísos fiscales, pagos de entidades en las que no es posible identificar a las partes o a los beneficiarios finales, entre otros.
- ✔ Colaboramos con las autoridades en caso de que requieran nuestra ayuda para investigar posibles casos producidos en los mercados en los que estamos presentes y facilitamos de forma transparente la información que nos puedan solicitar.

RESPONSABILIDAD FISCAL

Reportamos de forma transparente las contribuciones fiscales de la compañía y no hacemos uso de estructuras cuyo propósito sea ocultar información a las administraciones tributarias. Evitamos en todo momento la elusión de pagos y la obtención de beneficios indebidos para la compañía.

Las **ayudas públicas, subvenciones** y otros fondos pú-

blicos obtenidos por Enagás se destinan exclusivamente al fin para el que fueron concedidos. En lo que respecta a las liquidaciones de impuestos, las realizamos de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

Colaboramos con las administraciones tributarias y facilitamos de forma transparente la información que nos puedan solicitar.



Enagás asume como propios los compromisos recogidos en los códigos de buenas prácticas definidos por las autoridades tributarias

LOBBY

En lo que respecta a las actividades de lobby, cumplimos con la legislación vigente reflejando todas las iniciativas de Enagás en el Registro de Transparencia de la Unión Europea.

Enagás coopera con las autoridades, los organismos

reguladores y las administraciones públicas con total transparencia.

La relación con las administraciones públicas y sus representantes es responsabilidad de personas de la compañía formalmente autorizadas para ello.



¿Qué entendemos por lobby?

La participación, bien directa o indirectamente a través de terceros, en debates o acciones informativas de apoyo a una causa ante las autoridades.

A través de las actividades de lobby, Enagás aporta su experiencia, conocimiento y recursos en los procesos de toma de decisiones y desarrollo de políticas públicas que les pudieran ser de aplicación.

III. Seguridad: Nos preocupamos por las personas y la seguridad



RESPECTO A LAS PERSONAS

Estamos comprometidos con la protección de los derechos humanos y laborales. Conocemos y cumplimos los principios recogidos en la Política de Derechos Humanos de la organización.

No toleramos el trabajo infantil ni el trabajo forzoso, y aseguramos el respeto a la libertad de asociación y negocia-

ción colectiva en el ámbito laboral.

Rechazamos de manera expresa el abuso de autoridad y el acoso en todas sus formas, así como cualquier conducta que pueda generar un ambiente de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.



Enagás promueve el cumplimiento de la Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y sus convenios fundamentales, y el Convenio Europeo de Derechos Humanos



¿Qué entendemos por acoso?

Todo comportamiento verbal o físico que atente contra la dignidad de una persona, y en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, ofensivo, degradante, o de indefensión.

Las diferentes formas de acoso contemplan el acoso laboral, el psicológico o moral, el sexual, o aquel por razón de sexo, entre otros.

¿Cómo actuamos respecto a los terceros?

- ✔ Promovemos la protección de los derechos humanos y laborales en las relaciones con terceros y con todos aquellos que se ven afectados por la actividad de Enagás.
- ✔ Nos aseguramos de que nuestros proveedores, contratistas y socios comerciales cumplen con la Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y con

los derechos laborales recogidos en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

- ✔ Si observamos que nuestros proveedores, contratistas y socios comerciales no respetan los derechos humanos y laborales, o alguna conducta de acoso o abuso de autoridad por parte de alguno de sus empleados, lo ponemos en conocimiento de Enagás a través del Canal Ético.

PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

En nuestro día a día cumplimos con las políticas de seguridad y salud de Enagás, nos aseguramos de proteger la seguridad propia y la de aquellos que forman parte de nuestro entorno, y estamos alerta ante potenciales situaciones que puedan poner en peligro la seguridad de las personas.

Los profesionales de Enagás aprovechamos los recursos que la compañía pone a nuestra disposición para que desarrollemos nuestras actividades de forma segura.



Enagás cuenta con políticas y procedimientos para proteger la seguridad y salud en el trabajo e impulsa el desarrollo de medidas preventivas



Así actuamos ante una situación que pone en riesgo la seguridad y la salud



Debemos comunicar las situaciones que puedan poner en peligro la seguridad de las personas a la mayor brevedad posible, así como cualquier daño en los equipos de protección

¿Cómo actuamos respecto a los terceros?

✓ Ayudamos a nuestros proveedores, contratistas y socios comerciales a conocer nuestros requerimientos en materia de seguridad y salud y a actuar según la

normativa aplicable. Bajo ningún concepto aplicamos condiciones laborales que puedan poner en riesgo su seguridad y salud.

IV. Sostenibilidad: *Promovemos el desarrollo sostenible*



PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Nos comprometemos a preservar el capital natural minimizando el impacto ambiental de nuestras actividades. Para ello, desarrollamos iniciativas orientadas a la acción climática a través de la eficiencia energética y la reducción de emisiones a la atmósfera, a impulsar la transición hacia una economía circular, a la protección de la biodiversidad y a la eficiencia en el uso de los recursos, entre otras.

De producirse afecciones ambientales, las ponemos en conocimiento de la compañía con rapidez y nos aseguramos de activar los protocolos de actuación para que puedan ser corregidas de inmediato.

En lo que respecta a las obras de construcción, demolición, remodelación o restauración, entre otras, se desarrollarán tras haber obtenido las licencias y autorizaciones correspondientes.



Enagás cuenta con normativa interna ambiental compuesta por políticas, procedimientos y controles que debemos conocer todos los profesionales

¿Cómo actuamos respecto a los terceros?

- ✔ Promovemos la adopción de pautas respetuosas con el medio ambiente entre nuestros proveedores, contratistas y empresas colaboradoras y nos aseguramos de que su desempeño ambiental está alineado con los compromisos incluidos en nuestra política.
- ✔ Tratamos con diligencia las posibles consultas o quejas ambientales de las comunidades vecinas de las instalaciones de Enagás y las ponemos en conocimiento de la compañía a la mayor brevedad posible a través de los canales establecidos.

COMPROMISO CON EL ENTORNO

Enagás contribuye al desarrollo socio-económico de las comunidades locales en los entornos en los que opera a través de iniciativas que impulsen el impacto positivo y contribuyan a satisfacer las necesidades de la sociedad.

establecidos por la compañía. Contamos con las autorizaciones pertinentes, los realizamos bajo criterios objetivos y de forma transparente, y los reflejamos con exactitud en los libros y registros de la compañía.

Para la realización de **patrocinios, mecenazgos, donaciones y colaboraciones** seguimos los principios



Enagás anima a todos los empleados de la compañía a participar en iniciativas de voluntariado

¿Cómo actuamos respecto a los terceros?

- ✔ Nuestra relación con las comunidades locales se basa en la confianza, el respeto mutuo y el diálogo.
- ✔ Si un tercero nos solicita la colaboración de Enagás en una causa a través de patrocinios, mecenazgos o donaciones, lo ponemos en conocimiento de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales.

V. Eficiencia: *Somos eficientes*



USO DE LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA

Utilizamos de manera responsable los recursos de la compañía, limitando su uso a actividades profesionales y siempre de acuerdo a las normas establecidas.

En el desarrollo de nuestra actividad profesional, hacemos referencia a las fuentes y respetamos la propiedad intelectual e industrial, asegurándonos de que conta-

mos con las licencias o derechos del material utilizado.

Estamos alerta ante posibles ataques o manipulaciones de la seguridad informática. Si observamos cualquier actividad dudosa que pueda poner en riesgo la seguridad de los activos de Enagás, la ponemos en conocimiento de la compañía a la mayor brevedad posible.



Enagás podrá realizar, en base a criterios legales y a lo establecido en las políticas corporativas, las investigaciones y controles pertinentes de los equipos propiedad de la compañía



Así es como utilizamos los equipos tecnológicos de Enagás

- ✔ No utilizaremos los equipos de la organización para fines ilícitos ni para cualquier otra actividad que pueda perjudicar la reputación de Enagás o afectar al funcionamiento de los sistemas informáticos de la compañía.
- ✔ Debemos contar con la autorización de la compañía para la instalación o utilización de programas en los equipos de Enagás, así como para acceder a equipos de terceros.
- ✔ No podemos descargar, visionar o distribuir material ilegal, que vulnere los derechos de las personas o que pueda resultar ofensivo.
- ✔ Al finalizar la relación profesional con Enagás, devolveremos los bienes que la compañía nos haya proporcionado en el estado en el que se nos entregaron.

¿Cómo actuamos respecto a los terceros?

- ✔ En caso de poner a disposición de nuestros proveedores, contratistas y socios comerciales activos propiedad de Enagás, nos aseguramos de que hacen un uso adecuado de los mismos.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que manejamos en el ejercicio de la actividad profesional, salvo cuando su divulgación esté autorizada de forma expresa, debe ser considerada confidencial y tratada como tal. Todos somos responsables de proteger la confidencialidad de la informa-

ción, tanto la relativa a Enagás como la de terceros, tales como clientes, proveedores o socios comerciales, posibles solicitantes de empleo o cualquier tercero con el que mantengamos una relación en el desempeño de nuestra actividad profesional.



¿Qué entendemos por confidencialidad de la información?

Se considera información confidencial, entre otra, la relativa a los planes de negocio o estratégicos, posibles fusiones o adquisiciones, la financiera o comercial, la de empleados y terceros, o cualquier información de carácter no público.



Así manejamos la información confidencial

- ✔ No divulgamos información de la compañía al exterior salvo que estemos autorizados para ello.
- ✔ No la utilizamos en beneficio propio o de terceros.
- ✔ Tampoco compartimos con nuestros compañeros información a la que hayamos tenido acceso en el desempeño de nuestras responsabilidades y que pueda ser considerada sensible.
- ✔ Solo compartimos aquella información estrictamente necesaria para desarrollar nuestras funciones.
- ✔ Recuerda que el deber de confidencialidad subsistirá indefinidamente, aun cuando la relación laboral con Enagás haya concluido.



Las autorizaciones de utilización de información deben responder a solicitudes expresas, ser concretas y específicas, y tener un tiempo de vigencia determinado

Las personas que tenemos acceso a **información privilegiada** hacemos un uso responsable y profesional de la misma, preservando su confidencialidad.



¿Qué se considera información privilegiada?

Toda información de carácter concreto que no se haya hecho pública, que se refiera directa o indirectamente a Enagás o a cualquiera de sus sociedades dependientes o a valores cotizados, y que, de hacerse pública, podría influir de manera apreciable sobre los precios de dichos valores.



Recuerda que Enagás cuenta con un Reglamento de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores, donde se regula el cumplimiento con la legislación en materia de abuso de mercado, uso de información privilegiada y otra relativa a los mercados de valores

En todo momento cumpliremos con la legislación vigente en materia de **protección de datos**. En nuestro día a día debemos proteger adecuadamente la información personal a la que tenemos acceso.



¿Qué entendemos por información de carácter personal?

Cualquier información alfanumérica, gráfica, fotográfica o de cualquier otro tipo correspondiente a personas físicas identificadas o identificables.



Así protegemos los datos de carácter personal

- ✔ Aplicamos el principio de minimización de datos y accedemos únicamente a aquella información de carácter personal necesaria.
 - ✔ Si necesitamos enviar información sensible, debemos cifrarla y enviar la contraseña a través de un medio diferente al archivo.
 - ✔ No compartimos nunca nuestras contraseñas.
 - ✔ No dejamos desatendidos nuestros dispositivos o documentos.
 - ✔ Cuando no necesitemos una determinada información, la destruimos de forma segura.
-

VI. Trabajo en equipo: *Trabajamos en equipo*



COLABORACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

En Enagás tratamos de forma respetuosa y profesional a nuestros compañeros, superiores y subordinados.

Promovemos un clima laboral favorable y basado en el diálogo y en la transparencia, trabajamos en equipo y damos lo mejor de nosotros para contribuir a la conse-

cución de los objetivos de la compañía.

Los profesionales que tenemos responsabilidades dentro de Enagás impulsamos el cambio, desarrollamos las capacidades y el potencial de nuestros equipos, y mostramos una actitud receptiva.



Enagás promueve entornos de trabajo basados en la confianza, la colaboración y el trabajo en equipo

¿Cómo actuamos respecto a los terceros?

✓ Mantenemos una actitud colaborativa y un trato respetuoso con todos los terceros con los que nos

relacionamos en el desarrollo de nuestra actividad profesional.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Respetamos a nuestros compañeros y a todas las personas con las que tenemos relación en el desempeño de nuestra actividad. No discriminamos a las personas por razón de género, nacionalidad, raza, discapacidad,

orientación sexual, edad, creencias religiosas, opiniones políticas, o por cualquier otra circunstancia personal, familiar, económica o social que pueda ser causa de discriminación.



Enagás desarrolla medidas para favorecer la conciliación de la vida profesional y personal de sus empleados

Los procesos de **selección, contratación, evaluación del desempeño y promoción** de los profesionales estarán basados siempre en el mérito y en criterios objetivos

y transparentes relacionados con sus capacidades y el valor añadido que aportan con su trabajo. Bajo ningún concepto son tolerables actuaciones que demuestren favoritismo.

¿Cómo actuamos respecto a los terceros?

- ✔ Si observamos alguna conducta discriminatoria por parte de los empleados de algún proveedor, contratista o socio comercial, la ponemos en conocimiento de Enagás a través de los canales establecidos.
- ✔ Todos los terceros recibirán un trato igualitario en los procesos de selección y contratación. Las personas con responsabilidades en la relación con terceros actuarán con imparcialidad y objetividad y siguiendo los procedimientos establecidos por el grupo.



Así promovemos la diversidad y la inclusión

- ✔ Fomentamos un ambiente de trabajo en el que impere el respeto mutuo y la integración.
- ✔ Valoramos la riqueza que aporta la confluencia de conocimientos, habilidades y experiencias diferentes.
- ✔ Consideramos que todos los empleados somos fundamentales en la consecución de los objetivos de la organización.
- ✔ Respetamos los diferentes puntos de vista.
- ✔ Generamos un ambiente de trabajo en el que todas las personas tengan la posibilidad de desarrollar sus capacidades y desempeñar sus funciones de la mejor forma posible, independientemente de su género, cultura, generación o cualquier otra circunstancia.

VII. Innovación: Apostamos por la innovación



PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO

En Enagás somos conscientes de que trabajamos en un mercado y en un entorno cambiante. Por ello, todos los profesionales mantenemos una actitud proactiva, promovemos la innovación y el cambio, y actuamos de forma receptiva y colaborativa ante las nuevas ideas.

Apoyamos e impulsamos los proyectos innovadores que, de acuerdo a la estrategia de la compañía, nos permitan generar valor y diversificar nuestro negocio, así como posicionarnos en tecnologías disruptivas alineadas con la mejora de la eficiencia, la competitividad y la sostenibilidad del sector energético.



Enagás genera un entorno de aprendizaje adecuado y controlado, fomentando el talento emprendedor existente en la compañía para generar ideas y negocios diferenciadores, siempre alineados con los principios y valores de Enagás

Aprovechando los medios que Enagás pone a nuestra disposición, colaboramos en el desarrollo de iniciativas que contribuyan a mejorar nuestros productos, servicios, procesos y modos de trabajo. Compartimos con la compañía aquellas ideas que consideramos transformadoras.

Sabemos del impacto que genera la innovación abierta, por lo que mostramos una actitud positiva ante los nuevos proyectos y estamos abiertos a nuevas iniciativas empresariales que pudieran florecer en nuestra relación con otras instituciones, empresas o grupos de interés.

3. Información adicional: *A quién dirigirte*

En caso de que necesitemos más información sobre las materias recogidas en el Código Ético, tengamos alguna pregunta o no estemos seguros sobre la mejor forma de

proceder, podemos dirigirnos a los siguientes contactos. No obstante, recordad que en todo momento tenemos a nuestra disposición el Canal Ético de Enagás.

MATERIA	A QUIÉN DIRIGIRNOS
Nuestro Código Ético	Cumplimiento / compliance@enagas.es
Integridad	
Lucha contra el fraude, la corrupción y el soborno	Cumplimiento / compliance@enagas.es
Regalos, obsequios y atenciones	Cumplimiento / compliance@enagas.es
Gestión de los conflictos de interés	Cumplimiento / compliance@enagas.es
Libre competencia	Servicios Jurídicos y Regulación
Neutralidad política	Comunicación y Relaciones Institucionales (RRII)
Protección de la reputación de la compañía	Comunicación y RRII
Transparencia	
Transparencia y fiabilidad de la información	Control de Gestión y Análisis de negocio / Contabilidad (para cuestiones financieras) Sostenibilidad y Riesgos (para cuestiones extra financieras)
Uso de información privilegiada	Cumplimiento / compliance@enagas.es
Prevención del blanqueo de capitales	Servicios Jurídicos y Regulación Cumplimiento / compliance@enagas.es
Responsabilidad fiscal	Fiscalidad
Lobby	Comunicación y RRII
Relación con accionistas e inversores	Relación con Inversores
Relación con proveedores y otros terceros	Compras Cumplimiento / compliance@enagas.es

MATERIA	A QUIÉN DIRIGIRNOS
Seguridad	
Respeto a las personas	Personas y Bienestar
Respeto a los derechos humanos	Sostenibilidad y Riesgos
Protección de la seguridad y la salud	Seguridad y Salud
Sostenibilidad	
Protección del medio ambiente	Sostenibilidad y Riesgos
Compromiso con el entorno	Sostenibilidad y Riesgos (para cuestiones de relación con las comunidades) Comunicación y RRII (para cuestiones relativas a las donaciones, patrocinios y mecenazgos)
Eficiencia	
Ciberseguridad y activos informáticos	Sistemas de Información
Activos gasistas	Gestión de activos
Confidencialidad de la información	Servicios Jurídicos y Regulación
Protección de datos	Sistemas de Información
Trabajo en equipo	
Colaboración y trabajo en equipo	Personas y Bienestar
Igualdad de oportunidades	Personas y Bienestar
Innovación	
Innovación y emprendimiento	Enagás Emprende Innovación y Nuevas Energías

4. Principal normativa de Enagás

Enagás dispone de una serie de políticas que desarrollan las materias recogidas en el presente Código:

- ✔ **Política de Compliance**
- ✔ **Política contra el fraude, la corrupción y el soborno**
- ✔ **Política de sostenibilidad y buen gobierno**
- ✔ **Política de seguridad y salud, medio ambiente y calidad**
- ✔ **Política de gestión de capital humano**
- ✔ **Política Fiscal**
- ✔ **Política de ciberseguridad**
- ✔ **Política de Derechos Humanos**
- ✔ **Política de comunicación con accionistas, inversores y asesores de voto**



Además, contamos con procedimientos, protocolos y directrices que proporcionan información más detallada de dichas materias:

- ✔ Directrices corporativas en materia de biodiversidad
- ✔ Directrices corporativas en materia de diversidad e igualdad de oportunidades
- ✔ Directrices en materia de seguridad vial
- ✔ Directrices de movilidad sostenible
- ✔ Directrices de prevención de accidentes graves
- ✔ Estrategia de Acción Social
- ✔ Código de Conducta del GTS
- ✔ Procedimiento de funcionamiento del CCE
- ✔ Procedimiento de gestión de notificaciones e irregularidades relativas al Código Ético
- ✔ Procedimiento de Gestión de patrocinios, mecenazgos y donaciones
- ✔ Procedimiento de gestión del ofrecimiento y aceptación de regalos
- ✔ Protocolo de prevención frente a situaciones de acoso
- ✔ Plan de Igualdad
- ✔ Medidas de Enagás Violencia de Género
- ✔ Medidas de Conciliación
- ✔ Decálogo de lenguaje inclusivo



good new energy

Código
Ético del



Grupo
Enagás